



Educación como derecho en el nivel universitario

Sandra Marilin Rolón Aquino

smrolon2610@gmail.com

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Universidad Nacional de Pilar

Pilar – Paraguay

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general analizar la educación como derecho de los estudiantes del nivel universitario, identificar el nivel de conocimiento de las normativas legales que amparan a los estudiantes, así también identificar el impacto de la gratuidad de la educación superior en los estudiantes. La metodología aplicada fue el cuali-cuantitativo de tipo descriptivo. Para la recolección de datos fueron utilizados el cuestionario y la entrevista. La población de estudio estuvo conformada por 80 estudiantes universitarios. Los datos obtenidos evidenciaron que los estudiantes tienen conocimiento sobre los derechos que lo amparan, la ley de la gratuidad de la educación superior ha tenido un impacto positivo en los jóvenes tanto en el aspecto social como económico.

Palabras clave: educación superior; derecho-nivel universitario; estudiantes

Correspondencia: smrolon2610@gmail.com

Artículo recibido 21 noviembre 2022 Aceptado para publicación: 21 diciembre 2022

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

Todo el contenido de **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, publicados en este sitio están disponibles bajo

Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 

Cómo citar: Rolón Aquino, S. M. (2022). Educación como derecho en el nivel universitario. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 6(6), 8406-8416. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.4006

Education as law at the university level

ABSTRAC

The present research work had the general objective of analyzing education as a right of university students, identifying the level of knowledge of the legal regulations that protect students, as well as identifying the impact of free higher education on students. The methodology applied was the qualitative-quantitative of descriptive type. For data collection, the questionnaire and the interview were used. The study population consisted of 80 university students. The data obtained showed that students are aware of the rights that protect them, the law of free higher education has had a positive impact on young people both socially and economically.

Keywords: *higher education; law; university level; students*

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene la intención de analizar la educación como derecho de los estudiantes del nivel universitario, conocer las normativas legales que ampararan a los estudiantes, así también identificar el impacto de la gratuidad de la educación superior en los estudiantes. Ríos, 2019, en el capítulo titulado En defensa por una educación con enfoques de derechos, el autor menciona que una visión distinta sobre nuestro sistema educativo, funcionamiento y fines se construye partiendo de la Constitución y sus correspondientes paradigmas de los derechos humanos.

El concepto educación se ha usado en distintos sentidos, designándose, mayormente, el conjunto de influencias que la naturaleza y el propio hombre ejercen sobre la inteligencia o la voluntad humana o todo lo que hacemos por cuenta propia con el objetivo de aproximarse a la perfección de nuestra naturaleza (Brunner, 1997)

Según Garay (2017) los desafíos que la sociedad actual le plantea a la educación se consideran desde la perspectiva de la construcción del conocimiento y de una sociedad democrática, proponiendo el desarrollo de competencias profesionales, que posibiliten que las personas, en el contexto de la sociedad del conocimiento y del riesgo, sean capaces de posicionarse e integrarse en ella, aportando reflexiva y críticamente.

Según , Atria (2013) sacar adelante una carrera profesional significa para los estudiantes y sus familias asumir un importante compromiso económico, consecuencia directa de la lógica de financiamiento de las instituciones de educación superior.

La educación pretende la construcción y desarrollo del ser humano como individuo y al de la sociedad en su conjunto (Castillo,2010,p.9)

Delors (1996), resalta que “la función esencial de la educación en el desarrollo continuo de la persona y las sociedades, no como un remedio milagroso, sino como una vía, ciertamente entre otras, pero más que otras, al servicio de un desarrollo humano más armonioso, más genuino, para hacer retroceder la pobreza, la exclusión, las incomprendiones, las opresiones, las guerras, etc.

La sensibilidad social y política actual es indeseable, funciona sobre algunos principios de la teoría del capital humano y la correlación positiva que expone entre nivel educativo, tipo de empleo y niveles de renta (Beyer,2011)

Las Declaraciones y derechos fundamentales consagradas en la Constitución se mencionan en los siguientes artículos presentados a continuación:

Artículo 1 - de la forma del estado y de gobierno

La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado en la forma que se establecen esta Constitución y las leyes.

La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana.

Artículo 73 - del derecho a la educación y de sus fines

Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio.

La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo.

Latapi (2009) dice que los especialistas en derechos humanos resaltan la relación del derecho a la educación con los demás derechos humanos. La educación potencia el desarrollo de la persona y por ello es condición esencial para el disfrute de todos ellos; por esto se considera éste como un derecho clave (p.81).

El autor mencionado destaca que no se puede ejercer ninguno de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos o culturales sin un mínimo de educación

La gratuidad de la educación en todos los niveles es otra consecuencia lógica de su “consideración como derecho humano, ya que es inconcebible que una persona pueda disfrutar de un derecho humano, solamente pagando un precio económico, es decir, comprándolo” (Ríos 2019, p.135)

El cambio político iniciado en el año 2008 contribuyó con nuevas ideas y conceptos para la formulación de las políticas sociales en consonancia con las políticas educativas emergentes en la región. Se dio un mayor énfasis a los conceptos de universalidad, derecho, responsabilidad del Estado e inclusión. Sin embargo, estos conceptos no se han traducido en políticas y acciones concretas, más allá de algunas intervenciones como la extensión y universalización de programas de protección social, tal como se

dado con la canasta de útiles escolares. Los frecuentes cambios en la administración del MEC, así como la inestabilidad política, probablemente conspiraron con el desarrollo y la consolidación de nuevas propuestas para el sector. Por tanto, no se cuenta con elementos para sostener que se ha implementado una política educativa sustancialmente diferente a la reforma educativa a partir del 2008 (Rodolfo, 2014).

La Ley 6628 promulgado en el año 2020 se refiere a la gratuidad de la Educación Superior

Artículo 1°. - **OBJETO DE LA LEY.** Establécese la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud, para los egresados de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial o instituciones educativas del sector subvencionado. La gratuidad, se extiende de igual manera, a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

La condición de vulnerabilidad se acreditará conforme a requisitos a ser establecidos, bajo Reglamentación a cargo del Poder Ejecutivo.

En relación a la Ley mencionada anteriormente el Prof. Dr. Víctor Ríos, proyectista de la Ley de Arancel Cero, hizo referencia a la reglamentación de dicha normativa de parte del Poder Ejecutivo, y la calificó de aberrante. “Verdaderamente es una aberración desde el punto de vista jurídico-constitucional porque viene a modificar el texto de la ley(<https://unp.edu.py/>).

El derecho a la educación es el derecho a la educación pública y gratuita de calidad, sin discriminaciones de ningún tipo, menciona Corvalá,2015, p.14) que es importante que los sujetos directos de la educación, así como las comunidades educativas y los tomadores de decisiones, incorporen esta dimensión de los derechos humanos, de los derechos sociales y su integralidad.

El estudiante reconstruye su estancia en la universidad pública, aprovecha los remansos económicos y la distribución de la oportunidad educativa. Muchas universidades han sabido gestionar el financiamiento, y están realizando su tarea fundamental: producir conocimiento (Alvarez,2007)

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS O MATERIALES Y MÉTODOS

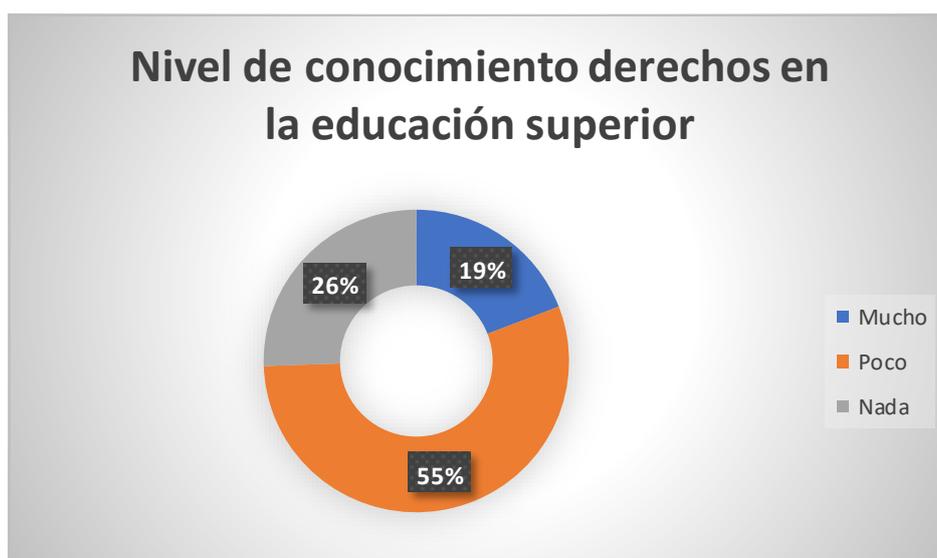
La investigación se circunscribe dentro de un estudio no experimental, el nivel de estudio es descriptivo. Según Tamayo y Tamayo (2006), el tipo de investigación comprende, la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos; el enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo, cosa funciona.

El enfoque implementado en la presente investigación es el mixto, el cual, representa la combinación de los enfoques cualitativo y cuantitativo. En el desarrollo del estudio no se manipularon ninguna de las variables, sino que se analizaron las informaciones recabadas con las técnicas aplicadas; por tanto, el diseño corresponde al no experimental. Así mismo, el estudio fue transaccional porque la recolección de los datos se realizó en un solo momento en un tiempo único, año 2022.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general analizar la educación como derecho de los estudiantes del nivel universitario, identificar el nivel de conocimiento de las normativas legales que ampararan a los estudiantes, así también. Así también se aborda el impacto económico y social de la gratuidad de la educación superior, implementadas a partir de la Ley de la gratuidad del mismo.

Conocimiento de las normativas referentes a los derechos a la educación superior

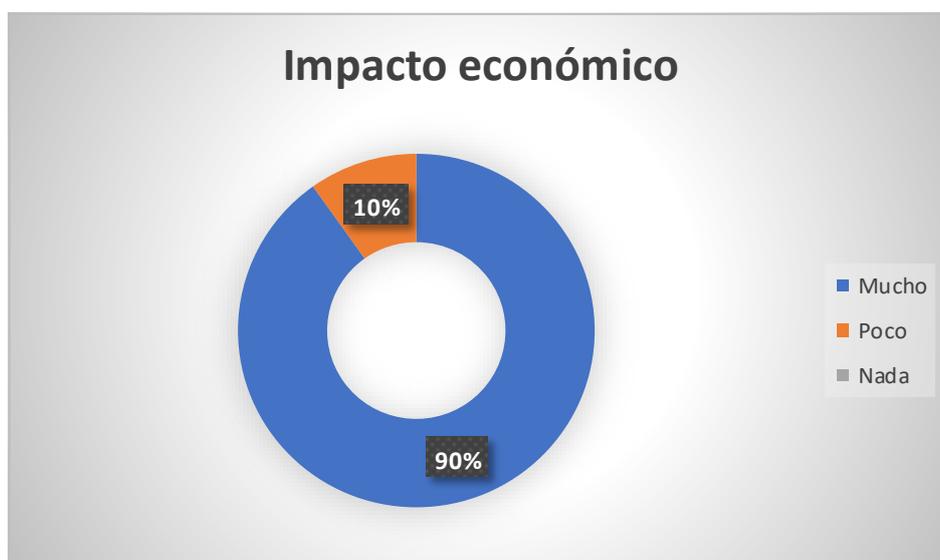


En el análisis de los resultados se deduce que la mayoría de los estudiantes conocen poco las leyes que los amparan en el nivel universitario, solo una mínima cantidad poseen mucho conocimiento y una cantidad considerable nada. En ese contexto, lleva

la reflexión sobre la importancia de propiciar espacios para pensar sobre los derechos dirigidos al nivel universitario.

La UNESCO afirmó que lo específico de la educación en Derechos Humanos era educar la conciencia de una convivencia social a nivel personal, nacional e internacional que dignifique a la persona. Es una educación cuyo centro será el conflicto permanente de las relaciones humanas, pero cuya esperanza siempre estará dada en el respeto al otro, la cooperación y el entendimiento.

Impacto económico de la gratuidad de la educación superior en los estudiantes

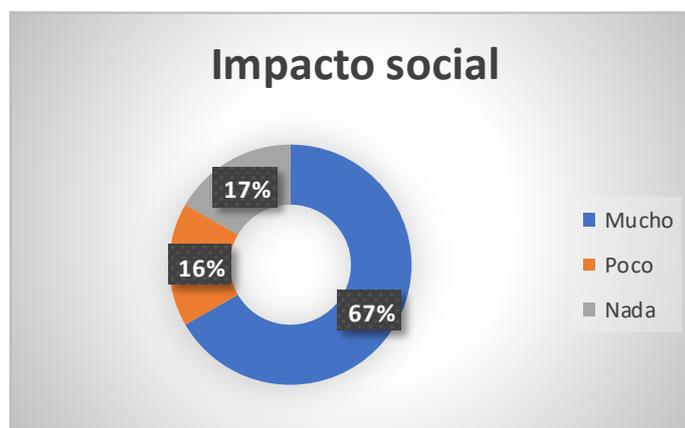


Entre los impactos más importantes que expresaron los estudiantes se encuentra la posibilidad de elegir la carrera que desean seguir sin preocuparse por el costo de matrículas y cuotas.

Vale destacar lo mencionado por (Álvarez, 2007) que el estudiante reconstruye su estancia en la universidad pública, aprovecha los remansos económicos y la distribución de la oportunidad educativa. Muchas universidades han sabido gestionar el financiamiento, y están realizando su tarea fundamental, producir conocimiento

Los estudiantes provenientes del interior son los más beneficiados ya que los mismos poseen gastos de alquileres, según la expresión de los mismos, así también de alimentación y compra de materiales para estudiar. Las instituciones que se suscriben a la gratuidad deben renunciar a cobrar aranceles a los alumnos, es decir, a quienes cumplan con los requisitos académicos durante la duración nominal de su carrera. En dicho período, el Estado financiará el equivalente a un arancel regulado por cada beneficiario.

Impacto social de la gratuidad de la educación superior en los estudiantes



Según los datos recabados entre los estudiantes se destaca que en el aspecto social, en su mayoría, tiene mucho impacto, la gratuidad les permite una inclusión y les garantiza la igualdad de oportunidades para todos, sin distinción de clase social..

Destacan que ser parte del nivel universitario reciben trato igualitario entre sus pares. El hallazgo más importante es que los estudiantes, están totalmente de acuerdo en afirmar que no perciben discriminación por género, tampoco por nivel socioeconómico, u orientación política. Con esto se concreta lo expresado por Ríos, (2019) quien asevera que la gratuidad de la educación en todos los niveles, es otra consecuencia lógica de su consideración como derecho humano, ya que es inconcebible que una persona pueda disfrutar de un derecho humano, solamente pagando un precio económico, es decir, comprándolo.

CONCLUSIÓN O CONSIDERACIONES FINALES

Con el fin de *analizar la educación como derecho de los estudiantes del nivel universitario*, fue desarrollada esta investigación en la que se consideraron las siguientes variables: Conocimiento de las normativas referentes a los derechos a la educación superior; impacto económico de la gratuidad de la educación superior en los estudiantes; impacto social de la gratuidad de la educación superior en los estudiantes.

Cada variable estaba compuesta por un determinado número de indicadores que permitieron caracterizar el comportamiento de cada una de ellas.

Fueron recolectados los datos e informaciones sobre el tema en estudio, por medio de las técnicas de cuestionario y entrevista administrados a los estudiantes, mediante instrumentos de recolección de datos a través de google forms.

La educación es un derecho humano y un bien común público vinculado con la formación del ser humano, como persona individual y social. El derecho universal a la educación integral y permanente es reconocido por la Constitución Nacional (1992) que establece disposiciones avanzadas para su ejercicio y las suficientes garantías del Estado para el logro de su equidad, eficacia, eficiencia, calidad y sostenibilidad (Art. 73-80)

En relación con Conocimiento de las normativas referentes a los derechos a la educación superior, los resultados se destacan que la mayoría de los estudiantes están en conocimiento sobre el aspecto consultado, esto les permite hacer uso de sus derechos y reclamar en caso de que no se cumpla, una minoría están en desconocimiento, consultados sobre los motivos de esa situación han expresado por desinterés y algunas no sintieron la necesidad de interiorizarse sobre el tema.

Impacto económico de la gratuidad de la educación superior en los estudiantes.

Al hablar de impactos, en cuanto a consecuencia, la ley de la gratuidad de la educación superior ha posibilitado a los estudiantes, mayor libertad para elegir la carrera que desean seguir sin preocuparse por el costo de matrículas y cuotas.

Los estudiantes provenientes del interior son los más beneficiados ya que los mismos poseen gastos de alquileres, según la expresión de los mismos, así también de alimentación y compra de materiales para estudiar.

Las instituciones que se suscriben a la gratuidad deben renunciar a cobrar aranceles a los alumnos, es decir, a quienes cumplan con los requisitos académicos durante la duración de su carrera.

De ahí surge la preocupación en los siguientes aspectos, la educación como bien público, perjuicios del endeudamiento por créditos arancelarios en egresados y centralización del deber estatal en la provisión del derecho (Herrera,2013).

Impacto social de la gratuidad de la educación superior en los estudiantes.

En el aspecto social, la gratuidad les permite una inclusión y les garantiza la igualdad de oportunidades para todos, sin distinción de clase social.

Así también por el hecho de pertenecer al nivel universitario, los estudiantes reciben trato igualitario entre sus pares.

No se percibe discriminación por género, tampoco por nivel socioeconómico, u orientación política.

Finalmente se constata la educación como derecho en la educación superior cumple lo propuesto, porque la escolarización más que interés individual y voluntad de saber para la permanencia dentro del sistema educativo y adquisición de habilidades y conocimientos, implica costo económico que debe absorber las familias de los estudiantes.

LISTA DE REFERENCIAS

- Álvarez Vallejo, Alberto. (2007). La educación como base del desarrollo del ser humano: modelo centrado en el aprendizaje. *Educere*, 11(36)
- Atria, F. y C. Sanhueza (2013), "Propuesta de gratuidad para la educación superior chilena", *Claves de Políticas Públicas*, núm. 7
- Beyer, H. y L. Cox (2011), "Gratuidad de la educación superior, una política regresiva", *Puntos de Referencia*, núm. 337
- Bruner, Jerome, (1997). La Educación, puerta de la cultura. Madrid, España: Visor.
- Castillo, J. y G. Cabezas (2010), "Caracterización de jóvenes primera generación en educación superior. Nuevas trayectorias hacia la equidad educativa", *Calidad en la Educación*, núm. 32,
- Caridad, M., Salazar, C. y Castellano, Ml. (2017). Estrategia dinamizadora para la responsabilidad social del sector universitario. *Revista Espacios*, 38(1), 6. Recuperado de <http://www.revistaespacios.com/a17v38n01/17380106.html>
- Constitución DE la República del Paraguay, 1992.
- Corti, A., D. Oliva y S. De la Cruz (2015), "La internacionalización y el mercado universitario", *Revista de la Educación Superior*, vol. 44, núm. 2
- Delors, Jacques (1998) La Educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI. Santillana, Ediciones UNESCO, Madrid.
- Corvalán, J. y J. García-Huidobro (2015), "La educación de mercado en Chile y su propuesta de superación", *Cuadernos de educación*, núm. 66, pp. 1-16.
- Donoso, S. y V. Cancino (2007), "Caracterización socioeconómica de los estudiantes de educación superior por tipo de institución", *Calidad en la Educación*, núm. 26
- FREIRE, PAULO. PEDAGOGÍA DEL OPRIMIDO.
- Garay, E. (2017). La educación en la sociedad del conocimiento y del riesgo. *Revista Enfoques Educativos*, 5(1)

Herrera, J. (2013a), *Economía de la educación y financiamiento de la educación superior, El ocaso del paradigma social: Universidad de Cartagena*

<https://unp.edu.py/>

<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4401/ley-n-4995-de-educacion-superior>.

Latapí Sarre, Pablo. (2009). El derecho a la educación: su alcance, exigibilidad y relevancia para la política educativa. *Revista mexicana de investigación educativa*, 14(40), 255-287.

OEI. Metas educativas 2021. La educación que queremos para la generación de los bicentenarios. Documento final.